



# Municipalidad Distrital San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACUERDO DE CONCEJO N°008-2025-CM/MDSA

San Agustín, 03 de febrero del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-O-CM/MDSA, de fecha 31 de enero del 2025, el INFORME N°009-2025-GM/MDSA, sobre adecuación del TUPA al nuevo ROF de la Municipalidad Distrital de San Agustín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200º numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44º del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano. El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública, el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

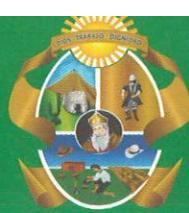
Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, se prueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobara mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N°004-2025-GM7MDSA, de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita pronunciamiento sobre propuesta técnica de adecuación del Tupa al ROF vigente;

Que, mediante CARTA N°027-2025-RWPA-GM/MDSA, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°001-2025/ALE/GSSA, de fecha 24 de enero de 2025, el Asesor Legal externo, determina que es viable la adecuación de los procedimientos de Texto Único de Procedimientos Administrativos al nuevo ROF, para asegurar su validez y operatividad;





# Municipalidad Distrital San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

Que mediante INFORME N°009-2025-GM/MDSA, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de ordenanza municipal de la adecuación del TUPA al nuevo ROF de la Municipalidad Distrital de San Agustín, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor CARLOS ARTURO ZAVALA ORÉ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, la suscripción de la ORDENANZA MUNICIPAL **QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Agustín la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

